

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-6934 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 5355 (48)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 2 de abril de 2013 a D^a PATRICIA VEGAS GARCÍA (Dcia. 48/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 12 de febrero de 2013 se inició expediente sancionador frente a D^a Patricia Vegas García, con NIF 72057489F, por tener un perro en su domicilio en la Avda. de los Castros, 134-2^o-A, que ladra, molestando por tanto a los vecinos, hecho comprobado por la Policía Local el pasado día 29 de enero de 2013, a las 22:30 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución y, la Sra. Vegas García, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el Art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Concejal-Delegado de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D^a PATRICIA VEGAS GARCÍA, con NIF. 72057489F, una sanción de 120 € de multa por infringir el artículo 5 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por las molestias producidas por los ladridos de un perro de su propiedad, a los vecinos de la vivienda sita en Avda. de los Castros, 134 -2^o-A, hecho comprobado por la Policía Local el 29 de enero de 2013, a las 22,30 horas.”

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente;

LUNES, 13 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 89

b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 30 de abril de 2013.

El concejal delegado (ilegible).

2013/6934

CVE-2013-6934